

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00617 00 (ejecutivo)

El apoderado judicial de la ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que la ejecutada dio cumplimiento al pago total de la obligación y las costas causadas, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado EL proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de GRACIELA ESPITIA ROBLES contra BLANCA CECILIA TULA GUTIERREZ, por pago total de la obligación, cobrada.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes, por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, le entrega de los documentos ejecutivos que fueron objeto de este proceso.

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdd2ec761c1270e0bacd835b8a6f4548c2165ff8b0ec1c159ac9dcfcc8213e
9e**

Documento generado en 25/03/2021 07:39:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**